



Universidad Nacional de Tucumán
Rectorado



San Miguel de Tucumán, **21 NOV 2019**

VISTO el Expte. N° 61.534/18 por el cual el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, mediante Res. N° 1240-019 propone la designación del **Ing. Miguel Ángel Carrillo** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para el Área “Física”, Asignaturas “Laboratorio de Electrónica y Transductores” y “Física Nuclear” del Departamento de Física, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99, su modificatoria Res. N° 2421-HCS-013 y el Art. 12° del Convenio Colectivo para los Docentes de Instituciones Universitarias Nacionales (Dcto 1246-2015) que regula la permanencia del docente en el cargo.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Designar al **Ing. Miguel Ángel Carrillo** en el cargo de Profesor Adjunto con Dedicación Exclusiva para el Área “Física”, Asignaturas “Laboratorio de Electrónica y Transductores” y “Física Nuclear” del Departamento de Física de la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología, a partir del 24 de abril de 2019 y por el término de 5 (cinco) años, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Reglamento sobre Evaluación de la Actividad Académica para Profesores aprobado por Res. N° 1261-99 y a lo previsto por el Convenio Colectivo para Docentes de Instituciones Nacionales – Art. 12°-Dcto. 1246/15.-

ARTICULO 2°.- “El vencimiento expresado en el artículo primero en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en que el beneficiario cumpla la edad de setenta (70) años, con arreglo a lo establecido por el artículo 2° de la Resolución 11-996 y su texto ordenado según Resolución 1.472-005, fecha en que se producirá la baja de pleno derecho.”

ARTICULO 3°.- Recomendar a la Facultad de Ciencias Exactas y Tecnología verifique que el **Ing. Miguel Ángel Carrillo** encuadre su situación de revista en el Régimen de Dedicaciones e Incompatibilidades vigente.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande lo dispuesto deberá imputarse a la respectiva partida del presupuesto de la Facultad recurrente.-

ARTICULO 5°.- Hágase saber, tome razón Dirección General de Personal y vuelva a la Facultad de origen a los fines correspondientes.-

RESOLUCION N°: **2355** **2019**

LS

Los datos
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA
SECRETARIA ACADEMICA
Universidad Nacional de Tucumán

Jose Ramon Garcia
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN

Adrian G. Moreno
Lic. ADRIAN G. MORENO
DIRECTOR
Despacho Consejo Superior
U.N.T.